

Cámara de Diputados

DE LA PROVINCIA DE SANTA FEÁMARA DE DIPUTADOS **MESA DE MOVIMIENTO**

2 F MAY 2020

₹ecibido	T	19		 .

	, _	~ /	- 00	

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Seguridad y/u organismo que corresponda, proceda a informar en relación al funcionamiento de la Mesa de Coordinación Institucional en Seguridad Local creada por Resolución del Ministerio de Seguridad Nº 0001/2020, en los siguientes aspectos:

- 1.- Municipios adheridos según la formalidad indicada en el art. 1º de la Resolución de referencia.
- 2.- Cantidad de reportes mensuales elaborados por la Mesa de Coordinación Institucional en Seguridad Local con el conjunto de actividades llevadas a cabo y los resultados obtenidos en materia de seguridad local -art. 4 inc. f-
- 3.- Autoridades permanentes integrativas de la Mesa según art. 5°.
- 4.- Cantidad de Resoluciones emitidas por la Mesa de Coordinación con su debida protocolización -art. 6° -
- 5.- Todo dato que a criterio de la autoridad que emita el informe requerido, resulte de interés a fin de evaluar la eficacia y eficiencia del organismo creado por la Resolución Nº 0001/2020 del Ministerio de Seguridad.



Amalia Granata Oloutada Provincial SANTA FE

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Por Resolución Nº 0001/2020 del Ministerio de Seguridad de la Provincia fue creada la Mesa de Coordinación Institucional en Seguridad Local en el ámbito de toco Municipio de la ámbito de colaboración Fe, como de Santa Provincia autoridades las trabajo conjunto entre complementación y provinciales y municipales en materia de seguridad local, como un aspecto fundamental en la seguridad publica provincial.

Se pueden verificar como funciones, entre otras la de planificar, coordinar, implementar, supervisar y evaluar las operaciones policiales orientadas a la prevención y conjuración de los delitos y faltas graves en el ámbito de jurisdiccional del Municipio de referencia, llevar a cabo estrategias y acciones de seguridad local y formular los requerimientos fundados en las necesidades existentes al respecto, debiendo formular un reporte mensual con el conjunto de actividades llevadas a cabo y los resultados obtenidos en materia de seguridad local.

Asimismo, debe rendir cuentas a la comunidad local sobre sus actividades y desempeño en relación a los problemas identificados.

La Mesa de Coordinación Institucional en Seguridad Local debe funcionar de manera permanente y debe asentar sus resoluciones en actas debidamente protocolizadas. Sus resoluciones deben ser adoptadas por consenso de las partes y, si no se llegara al mismo, debe quedar debidamente asentado en actas y ello debe ser informado a las autoridades superiores ministeriales y municipales.

Siendo tal estructura un aporte para la prevención y detección de delitos en protección y seguridad de las comunidades locales, tema altamente sensible para toda la sociedad, resulta

necesario contar con los elementos que permitan evaluar los resultados obtenidos desde su implementación, tendiendo siempre a optimizar su funcionamiento.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el Proyecto de comunicación.

Afhalia Granata Oloutada Provincial SANTA FE